

EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SE
Licitación Privada (Modo III) Nº 22 Ejercicio Nº 2019

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES (PCP)

ARTÍCULO 1º - NORMATIVA APLICABLE.

La presente Contratación se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por: El Reglamento de Compras y Contrataciones de EANA (Reglamento) y por las disposiciones que se dicten en su consecuencia, por el Pliego de Condiciones Generales para la Compra y/o Contratación de Bienes y/o Servicios (PCG), por el presente Pliego de Condiciones Particulares (PCP), por el contrato u orden de compra, según corresponda.

El Reglamento de Compras y Contrataciones y el Pliego Condiciones Generales se encuentran a disposición de los interesados, quienes podrán consultarlos en la página web www.eana.com.ar.

ARTICULO 2º - OBJETO.

La presente Licitación Privada tiene por objeto la contratación del servicio de **"Mantenimiento de Red Microondas Actual, Vinculación y Configuración de nuevo Enlace"**, en un todo de acuerdo con las Especificaciones Técnicas del presente Pliego.

ARTICULO 3º – TERMINOLOGÍA.

A los efectos de la interpretación del presente Pliego, sus anexos y todo otro documento contractual, las siguientes palabras y expresiones tendrán el significado y definición que a continuación se consigna:

PCP: Pliego de Condiciones Particulares.

PCG: Pliego de Condiciones Generales para la compra y/o contratación de Bienes y/o Servicios.

EANA o EMPRESA: EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SOCIEDAD DEL ESTADO.

OFERTA: Documento remitido por el Oferente con la propuesta técnica, el presupuesto o cotización y los requisitos formales para el suministro de los bienes y la prestación de los servicios, que forma parte de la Orden de Compra y/o del Contrato.

OC: Orden de Compra.

OFERENTE: Fabricante que presenta una Oferta.

ADJUDICATARIO: Persona humana o jurídica responsable del suministro de los bienes o la prestación de los servicios o de las obras.

CONTRATANTE: EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SOCIEDAD DEL ESTADO.

CÓMPUTO DE LOS PLAZOS: Cuando se fijan en días, por días hábiles administrativos en el horario de 09:00 hs. a 18:00 hs. Cuando se fijan en meses o años, de acuerdo con lo que dispone el Código Civil y Comercial de la Nación.

ARTÍCULO 4º - FORMALIDADES DE LA OFERTA.

La Oferta deberá ser presentada en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Punto XI.v) del

Reglamento de Compras y Contrataciones de EANA, en ORIGINAL, redactada en idioma español o, en su defecto, encontrarse traducidas por traductor público matriculado. Las tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas deberán ser debidamente salvadas en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciera a la esencia del objeto de la compra y/o contratación; de lo contrario, la Oferta será declarada inadmisibile.

La Oferta deberá presentarse fechada, en un (1) sobre o paquete cerrado en el que se indicará el número y objeto de la compra y/o contratación. Dicho sobre contendrá, a su vez, dos (2) sobres en su interior con la propuesta técnica y económica, respectivamente. Toda la documentación que se presente, a excepción de la que se encuentre certificada por escribano, contador o traductor público y legalizada por los respectivos colegios, deberá encontrarse firmada de manera de constituirse en una obligación para quien la haya formulado.

IDENTIFICACIÓN DEL SOBRE O PAQUETE:

<p>“EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SE”</p> <p>LICITACIÓN PRIVADA Nº 22/2019.</p> <p>APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS: 18/12/2019</p> <p>HORA: 11:30 hs.</p>
--

CONTENIDO DEL SOBRE

Deberá incluir la siguiente documentación conforme lo dispuesto en el punto 9.1 del Artículo 9° del Pliego de Condiciones Generales:

- 1) En el sobre técnico el Oferente deberá incluir y cumplir los siguientes requisitos:
 - a) Nombre y/o razón social del Oferente.
 - b) Denunciar domicilio real o sede social inscripta en la República Argentina, según se trate de persona humana o jurídica; y constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono y correo electrónico
 - c) Propuesta técnica junto con toda la documentación relativa a la misma, de acuerdo a lo detallado en la Especificación Técnica
 - d) Declaración jurada indicando no encontrarse incurso en ninguno de los impedimentos establecidos en el Artículo 3º del PCG, ni encontrarse en situación de litigio con EANA.
 - e) Declaración de que posee pleno conocimiento y consentimiento de las características y condiciones del objeto de la compra y/o contratación y de la totalidad de los términos del PCG.
 - f) Declaración jurada de conocimiento y cumplimiento de la Políticas de Integridad en la Selección de Proveedores de EANA, la cual se agrega al presente pliego como Anexo 4.

- g) Declaración jurada de conflicto de Interés la cual se agrega al presente pliego como Anexo 5.
 - h) Acreditación de personería según el Oferente sea persona humana o persona jurídica.
 - i) En caso de personas jurídicas, acreditar la representación legal del firmante de la Oferta mediante la presentación de copia certificada del poder correspondiente.
 - j) En caso que corresponda, copia del Formulario o Certificado de inscripción en la DGI/AFIP, actualizado, así como también en la DGR de la Ciudad de Buenos Aires o jurisdicción que le corresponda (como Contribuyente del Convenio Multilateral), individualizando en cada caso su posición frente a cada tributo y régimen de retención o percepción vigente. En el caso de los oferentes que se encuentren bajo el régimen de Monotributo, deberán acompañar constancia de Inscripción y copia de constancia de último pago.
 - k) Toda otra documentación y/o requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas del presente PCP.
- 2) En el sobre económico el Oferente deberá incluir y cumplir los siguientes requisitos:
- a) Propuesta económica detallando en forma clara y precisa los precios unitarios y totales, moneda y, en los casos que corresponda con Impuesto al Valor Agregado (IVA) y/o cualquier otro impuesto que corresponda incluidos, expresada de acuerdo a la Planilla de cotización del Anexo 3. Los precios cotizados serán considerados fijos e inamovibles.

Los Renglones N° 1, N° 4, N° 6 y N° 8 deberán ser cotizados en pesos argentinos. No se aceptarán cotizaciones en moneda extranjera.

LOS OFERENTES NO DEBERÁN INCLUIR EN EL SOBRE TÉCNICO LA PLANILLA DE COTIZACIÓN NI REFERENCIA ALGUNA A LA PROPUESTA ECONÓMICA Y/O LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA. Aquel sobre técnico que contenga información sobre la Oferta económica será descalificado y devuelto al Oferente no pudiendo continuar en el proceso de compra y/o contratación y sin que ello genere derecho a indemnización alguna para ese Oferente.

ARTICULO 5º - GARANTÍAS.

Los oferentes podrán constituir garantías:

- a) de impugnación: tres por ciento (3%) del monto total de la Oferta (IVA incluido).
- b) Contragarantía: por el equivalente a los montos que reciba el Adjudicatario como adelanto de fondos en los casos que así se estableciera.

La constitución de las garantías podrá realizarse en cualquiera de las siguientes formas: certificado de depósito bancario (admisibles únicamente para el caso de garantía de impugnación), fianza bancaria, póliza de seguro de caución y/o cheque certificado, de acuerdo a lo detallado en el Artículo 11º del PCG.

EANA no abonará intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía. Los intereses que devengaren los mismos pertenecen a sus depositantes, en la medida que se hubiere dado

cumplimiento al objeto que dio origen a la constitución de la garantía. Todos los gastos en que haya incurrido el Oferente para la constitución de las garantías serán a su exclusivo costo y cargo.

ARTICULO 6° - "COMPRES NACIONAL". FOMENTO PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

El presente procedimiento está alcanzado por las prescripciones de la Ley N° 18.875 por lo cual se establece, que toda Oferta nacional para ser considerada como tal deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal.

La falta de presentación configurará una presunción, que admite prueba en contrario, de no cumplimiento de las prescripciones vigentes con relación a la calificación de Oferta nacional.

Asimismo, será de aplicación el Decreto N° 1.075/2001 de "Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa".

ARTÍCULO 7° - CONSULTAS.

Las consultas al PCP deberán efectuarse únicamente por escrito ante a la JEFATURA DE COMPRAS - Avda. Rivadavia 578 – 5to piso – C.A.B.A. 1002 o por correo electrónico a: lrmos@eana.com.ar con copia a compras@eana.com.ar, identificando en el asunto el procedimiento de selección al cual se refiere la consulta y hasta TRES (3) DÍAS HÁBILES antes de la fecha de Apertura.

ARTÍCULO 8° - MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán permanecer válidas por un plazo de SESENTA (60) días corridos contados desde la fecha del Acta de Apertura de ofertas Técnicas. Vencido el plazo, EANA podrá solicitar la ampliación del plazo de mantenimiento de la Oferta, quedando a criterio de los oferentes la concesión de la prórroga o su retiro.

ARTÍCULO 9° - PROCEDIMIENTO, SELECCIÓN Y CRITERIO DE EVALUACIÓN.

La Gerencia requirente realizará el análisis técnico de las ofertas y la Gerencia de Administración y Finanzas notificará a los oferentes indicando el resultado del análisis técnico.

Finalizado el período de vistas de dos (2) días posterior a la notificación, se celebrará el acto de apertura de ofertas Económicas en el que se procederá a la apertura de los sobres de las ofertas que hayan calificado técnicamente, de acuerdo al punto XI.ix) del Reglamento de Compras y Contrataciones.

EANA podrá solicitar la subsanación de defectos formales a los oferentes por el plazo improrrogable de tres (3) días, bajo apercibimiento de desestimación de la Oferta, siempre que no implique la modificación de los elementos esenciales de la Oferta formulada, ni alteren en modo alguno, el principio de igualdad entre los Oferentes.

El análisis de las ofertas económicas será realizado por la Gerencia de Compras, la cual emitirá un

informe con una recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento y establecerá un orden de mérito, teniendo en cuenta el criterio de la Oferta más conveniente.

Las ofertas se evaluarán teniendo en cuenta el cumplimiento del Reglamento de Compras y Contrataciones de EANA y lo requerido por el Presente Pliego y sus Especificaciones Técnicas, las ofertas económicas presentadas y los antecedentes de los oferentes, y de manera global. Es decir, **la totalidad de los renglones deberán adjudicarse a un único Adjudicatario** por tratarse de una única solución.

IMPORTANTE: EANA podrá requerir la presentación de la documentación que estime necesaria en mérito a los datos requeridos en el presente pliego, debiendo el Oferente presentarla en el plazo que se le indique.

ARTÍCULO 10°- VISTA DE LAS OFERTAS. PLANTEO DE OBSERVACIONES.

Durante los dos (2) días hábiles posteriores a la notificación del resultado del análisis técnico, la Carpeta de compra estará a disposición de los Oferentes en la sede de EANA a efectos de que formulen las observaciones que estimen corresponder, de acuerdo al Artículo 13° del PCG.

ARTÍCULO 11°- FACULTADES DE EANA.

El Oferente reconoce el derecho de EANA a dejar sin efecto toda compra y/o contratación en cualquier etapa del proceso, sin expresión de causa ya sea en forma total o parcial, sin que ello genere derecho alguno a resarcimiento de cualquier tipo por parte de los oferentes. Asimismo, podrá adjudicar total o parcialmente, cada uno de sus renglones y/o ítems, sin que esto pudiere dar lugar a reclamo alguno por parte de los oferentes.

ARTÍCULO 12° - CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.

La contratación se perfeccionará mediante la notificación fehaciente de la Orden de Compra o la firma del Contrato, según corresponda, momento en el cual comenzarán a correr los plazos fijados en dicho documento.

ARTICULO 13°- RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

La recepción de los bienes y/o servicios estará a cargo del Administrador de la Orden de Compra conforme lo establece el punto XVI del Reglamento de EANA, el Artículo 24° del PCG.

ARTÍCULO 14°.-PLAZO Y MONEDA DE PAGO.

El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos. El plazo comenzará a regir a partir de la presentación de la factura o su carga en el portal de corbanzas y su correspondiente conformidad de recepción.

El término fijado será interrumpido si existieran observaciones sobre la documentación presentada u otros trámites a cumplir imputables al acreedor, hasta cumplir el trámite o subsanado el vicio.

Si se previese el "pago contra entrega" se entenderá que el mismo se realizará dentro de las 48 horas de presentada la documentación indicada anteriormente.

Si se realizara algún pago en concepto de anticipo, el contratante deberá presentar una garantía por el 100% de los montos a anticipar, mediante las modalidades previstas en el ARTÍCULO 5°.

El pago se efectuará en moneda de curso legal de la República Argentina.

ARTÍCULO 15°.-PRÓRROGA, AMPLIACIÓN O DISMINUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA O CONTRATO.

Las órdenes de compra o los contratos se podrán prorrogar por única vez y por un plazo igual o menor al de la OC o del Contrato y/o ampliarse o disminuirse hasta un máximo del treinta y cinco por ciento (35%) de los mismos, en los términos y condiciones establecidos en los puntos XIV.3 y XIV.4 del Reglamento de Compras y Contrataciones de EANA.

ARTÍCULO 16°.-CONDICIONES DE COMPETENCIA.

Serán comunicadas a la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia y/o al Organismo competente en el país de origen del Fabricante, cualquier práctica advertida por EANA que esté relacionada con la presente contratación y que tenga por objeto o efecto limitar, restringir falsear o distorsionar la competencia o que constituyan un abuso de una posición dominante en un mercado, de modo que pueda resultar perjuicio para el interés económico general, o cualquier otra conducta prevista por la Ley 25.156 y sus modificatorias, o la que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 17°.-OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD.

El Adjudicatario se compromete a no divulgar, revelar ni utilizar de forma alguna los datos e información a los que tenga acceso con motivo de la presente contratación, (en adelante denominados "Información Confidencial"), ya sea intencionalmente o por falta del cuidado adecuado en su manejo, en forma personal o bien a través de sus empleados y/o agentes. De esta forma, el Adjudicatario se compromete a adoptar las medidas de seguridad idóneas para proteger la integridad y la seguridad de la Información Confidencial, dispensándole el debido tratamiento, el cual bajo ninguna circunstancia podrá estar por debajo de los estándares aceptables de diligencia y prudencia.

El Adjudicatario deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad aquí establecidas por parte de sus afiliadas, subsidiarias, empleados, agentes y/o subcontratistas. Asimismo, el Adjudicatario acepta indemnizar y mantener indemne a EANA de cualquier acción iniciada por terceros, alegando la infracción de las obligaciones de confidencialidad aquí declaradas.

El incumplimiento por parte del Adjudicatario de las obligaciones asumidas en el presente artículo, ya sea en forma personal o a través de las personas precedentemente mencionadas, lo hará responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento genere.

El deber de confidencialidad se extiende aún con posterioridad a la finalización de contrato.

Toda la información proporcionada por EANA para la provisión de los bienes y/o la ejecución de los servicios objeto de esta contratación es propiedad exclusiva de EANA y reviste el carácter de secreto comercial.

ARTÍCULO 18º.-PENALIDADES Y SANCIONES

Rigen para el presente procedimiento de selección, las penalidades y sanciones previstas en los Artículos 22º, 30º, 31º, 32º, 33º y 34º del PCG, así como las detalladas en las Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 19º.- REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

El precio pactado será fijo, con la posibilidad de revisarse el correspondiente al Renglón N° 1 semestralmente, de acuerdo al punto XV del Reglamento. Al vencimiento de cada semestre de contrato, el Adjudicatario podrá solicitar a EANA una revisión semestral de los valores para actualizar el precio del mantenimiento mensual, de acuerdo a la polinómica que se detalla a continuación. Esta actualización será calculada considerando como mes base el de la emisión de la Orden de Compra o el alcanzado en la última revisión semestral.

A fin de mensurar los aumentos o las disminuciones en el precio de la Orden de Compra, se asume que éste está constituido por provisión de repuestos que representan el VEINTE POR CIENTO (20%) y mano de obra y supervisión técnica que representan el OCHENTA POR CIENTO (80%). Las variaciones que eventualmente pudieran sufrir cada uno de estos componentes del precio serán calculadas, respectivamente, de acuerdo a la que sufra el Índice de Precios al Consumidor (IPC) y las variaciones del Índice Salarial (IS), ambos elaborados por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS (INDEC), o los que en el futuro los sustituyan.

A tal efecto, se tomarán como válidos los índices publicados en la página Web del INDEC correspondiente al primer mes del nuevo semestre que se trate.

En términos matemáticos, la variación porcentual total del precio del mantenimiento mensual será calculada mediante la siguiente fórmula:

Variación del precio total = Variación del IPC (m.l./m.b.) * 0.8 + Variación IS (m.l./m.b.) * 0.2.

Donde: m.l./m.b. significa: comprendida entre el mes límite y el mes base.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

RENGLÓN N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Mantenimiento preventivo y correctivo del Sistema Microonda, Multiplex Bayly y Multiplex RAD	12 meses
2	Reconfiguración del Equipamiento Alternativo	1 unidad
3	Rectificador de 48 VDC/UPS en configuración 1 +1	4 unidades
4	Instalación de 4 Rectificadores de 48 VDC en configuración 1 +1	1 unidad
5	Banco de Baterías de 65 Ah	2 unidades
6	Instalación de 2 Bancos de Baterías de 65 Ah	1 unidad
7	Equipamiento Networking, módulos 4E1 con switch analógico, Ethernet e interfaces F.O.	2 unidades
8	Instalación de 2 Equipamientos Networking, módulos 4E1 con switch analógico, Ethernet e interfaces F.O.	1 unidad

Forma de pago: dentro de los TREINTA (30) días corridos contados a partir de la presentación de la factura o su carga en el portal de cobranzas y su correspondiente conformidad de recepción.

Plazo de Entrega: dentro de los TREINTA (30) días corridos de notificada la Orden de Compra. Determinar le menor plazo posible para la entrega y ejecución de cada uno de los renglones.

Lugares de Entrega: Aeropuerto Internacional de Ezeiza.

1 OBJETO Y ALCANCE

1.1 La presente Especificación Técnica establece los requisitos mínimos que deben satisfacerse para el servicio de mantenimiento de la red de microondas actual, detallado en el ítem 2, y la provisión del servicio de conexionado del equipamiento receptor VHF, HF y datos RADAR con la sala técnica del 5to. piso por un enlace alternativo de fibra óptica existente, junto con la provisión de nuevo equipamiento de networking, indicado en el ítem 3. Para ambos casos (ítem 2 y 3), el mantenimiento deberá ser preventivo y correctivo.

Actualmente, se disponen de equipos Harris MICROSTAR, multiplex BAYLY y Optimux RAD 4 - E1 y demás elementos asociados, instalados y bajo control de la Empresa Argentina de Navegación Aérea, en adelante **EANA**, implantados en el ámbito de la **Jefatura CNS de la**

Regional Ezeiza.

Los vínculos enlazan el quinto piso del edificio de la aerostación con la Planta Receptora en Ezeiza.

2 COMPOSICIÓN DEL SISTEMA

2.1 El sistema de Microondas actual, posee la siguiente configuración:

2.1.1 Sistema Microondas Andrew Harris e irradiante compuesto por:

- a) 02 Unidades de radio Microondas
- b) 04 Unidades IDU 4E1 O/W.
- c) 02 Unidades TPFS UNBAL 76 ohms.
- d) 02 Antenas 1 FT VAULINE marca Andrew transmisión y recepción.
- e) 02 Líneas de radiofrecuencia.
- f) 02 Teléfonos para canal de servicio General Electric.
- g) 01 Balizamiento.
- h) 01 Pararrayos.

2.1.2. Subsistema de Multiplex Bayly 60 canales simultáneos compuesto por:

- a) 31 Placas E&M de 4 líneas c/u.
- b) 07 Placas LSDCM.
- c) 03 Placas FXO de 4 líneas c/u.
- d) 03 Placas FXS de 4 líneas c/u.
- e) 09 Placas DC – DC fuente.
- f) 09 Placas E1 CB.
- g) Cableado y accesorios.

2.1.3. Sistema de Fibra Óptica RAD, compuesto por:

- a) 04 Mutiplexores para 4 E1 RAD OPTIMUX – 4 E1.
- b) 02 Micro cascos para canal de servicio DGE HP-308.
- c) 04 Paneles para 12 fibras ópticas con conectores ST
- d) 02 Patcheras Fayser 3u 32 bocas (tramas E1)

2.1.4 Subsistema de energía eléctrica principal y de emergencia compuesto por:

- a) 4 cargadores de baterías conteniendo transformador de poder, módulo rectificador y protector, módulos reguladores de tensión y limitadores de corriente, indicadores, alarma, 8 baterías de 12 V 65 AH y accesorios.

2.1.5 Todo elemento y/o cableado asociado al sistema.

3. MEMORIA DESCRIPTIVA, METODOLOGÍA Y ETAPABILIDAD PARA ENLACE ALTERNATIVO

- Se deberá identificar el par disponible de la F.O. ubicado entre la planta receptora y la sala técnica del 5to. Piso. Durante el relevamiento, no se podrá desconectar ningún servicio operativo sin previa autorización del personal técnico de EANA S.E.
- Se deberá conectar manualmente a través de patch cord de fibra óptica, las bandejas de uso exclusivo de la ANAC / EANA S.E con las de AA2000 (bandejas Nº 2) a fin de establecer dicho enlace.
- Se deberá medir el estado de los vínculos.
- Se deberá rotular el par a emplear indicando:
 - EANA S.E
 - Recorrido que realiza
 - Servicio que transporta
- Proveer equipos multiplexores en configuración 1+1 que contengan puertos analógicos, E1, Ethernet e interfaces de F.O que satisfagan las conexiones actuales, con capacidad de conmutación automática a otro enlace en caso de falla. De ser posible, el equipamiento deberá tener fuente de alimentación redundada. Los mismos deberán instalarse en los extremos del vínculo.
- Instalación y configuración del equipamiento con el objeto de disponer la alternativa automatizada ante una eventual falla, entre dos vías de comunicaciones de F.O.
- Instalación o reemplazo de sistema de alimentación interrumpida para backup energético (UPS y/o banco de baterías, en función de la solución ofertada).
- Se deberán conectar los servicios VHF y HF al nuevo equipo multiplexor.
- Se deberá verificar la correcta conmutación de todos los servicios (VHF, HF y RADAR) entre ambos caminos (F.O principal y F.O alternativo).
- Los trabajos se deberán realizar en un todo de acuerdo a las disposiciones vigentes de EANA S.E., tratando de minimizar los inconvenientes que la

magnitud de la presente labor pueda ocasionar a los servicios operativos, y cumpliendo las normas de seguridad y demarcación que se establecen a tal fin.

3.1 Cronograma de actividades

Se presentará en forma conjunta con la oferta un cronograma de tareas detallado.

3.2 Continuidad del servicio

El Contratista deberá planificar las tareas a realizar sin afectar el servicio y desenvolvimiento normal del Aeropuerto, con previa coordinación con EANA S.E.

El personal actuante deberá ser idóneo para la tarea que realice.

Los trabajos que requieran cortes de energía y/o servicios deberán ser solicitados a EANA S.E. 72 hs de antelación.

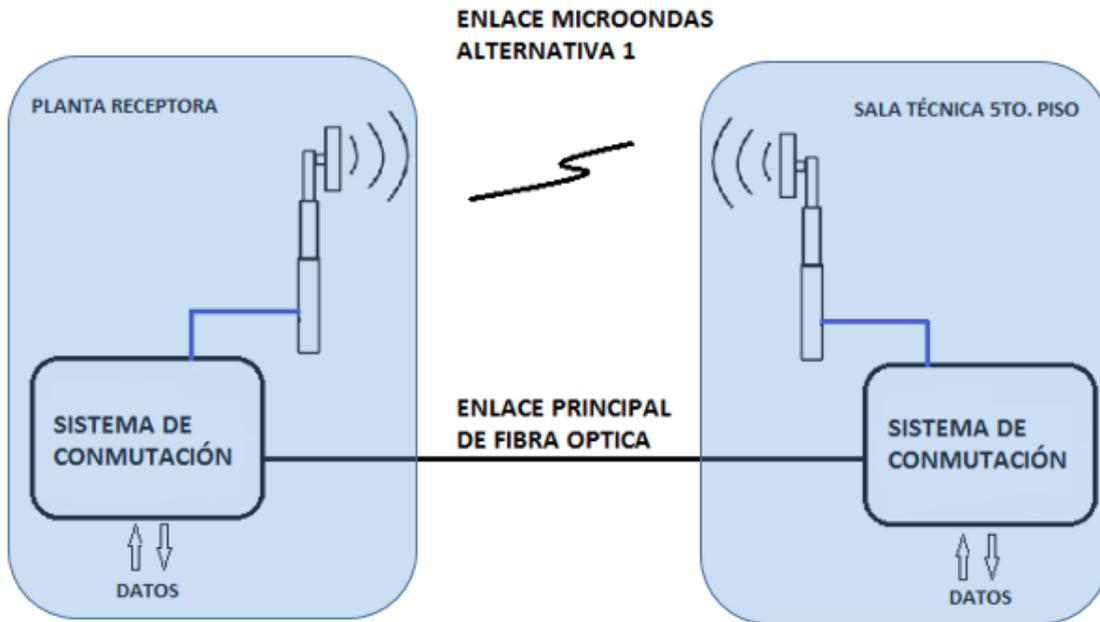
3.3 Documentación Técnica

El adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación impresa y en formato digital:

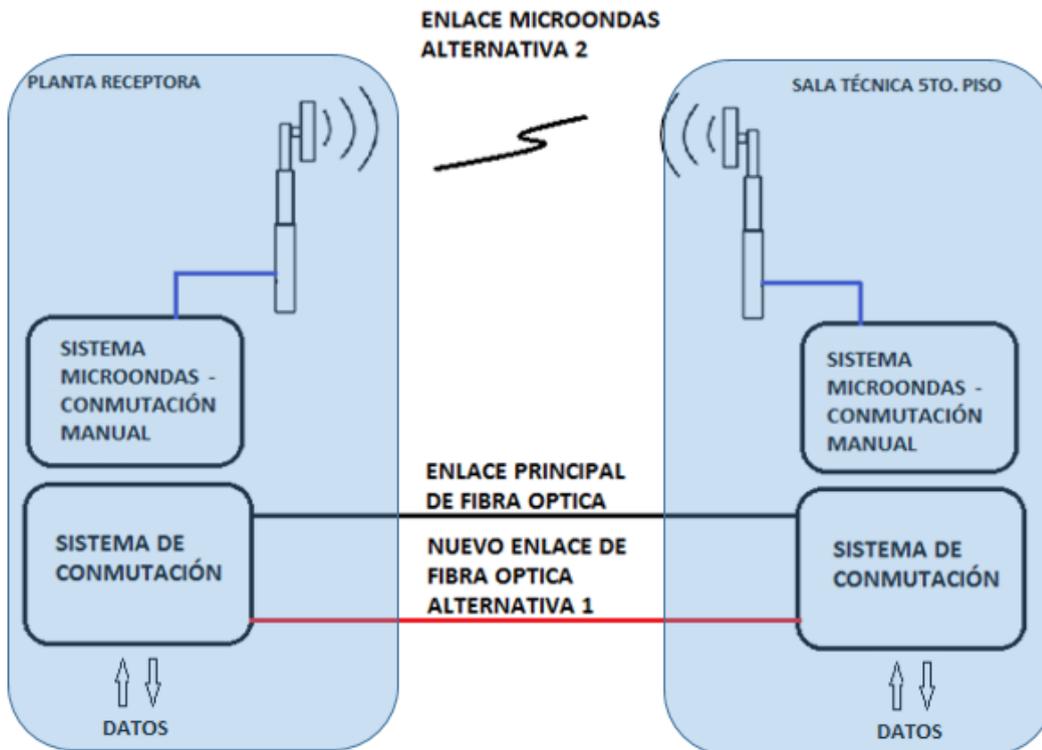
1. El oferente deberá presentar los manuales y documentación técnica inherente al equipamiento ofrecido.
2. MANUALES: El manual de mantenimiento deberá contener diagramas en bloques circuitos eléctricos, y topográficos, descripción del funcionamiento, como así también métodos para la localización de fallas.
3. PLAN DE MANTENIMIENTO: El Oferente acompañará a la oferta el Plan de Mantenimiento Preventivo, el que contendrá un detalle de procedimientos y periodicidad, sugeridos por el fabricante de los equipos.
4. PLANO DE INGENIERIA: deberá presentar la topología general de la solución provista para transmisión de datos, incluyendo todos los servicios asociados y las consideraciones relevadas durante la visita previa obligatoria.
5. FOTOGRAFIAS: deberá presentar fotografías de los componentes del sistema instalado y funcionando, sistema de energía ininterrumpido, protecciones, rack, tendido de cableados tanto eléctricos como de datos, y todo otro dispositivo que forme parte del servicio propuesto.

4. CONFIGURACION DEL SISTEMA

CONFIGURACION ACTUAL



NUEVA CONFIGURACION



5. VARIANTES O MEJORA EN LA OFERTA

Se invita al oferente a incluir en la propuesta cualquier equipo que, a su juicio, ofrezca iguales o superiores prestaciones que las requeridas por la presente especificación. Todas estas variantes o alternativas deberán ser definidas con total claridad y detalle, y dispuestos los medios y documentación respaldatoria que permita fácilmente verificar la equivalencia o superioridad de la misma.

6. VISITAS E INSPECCIONES EN SITIO

- 6.1. Previamente a la presentación de sus ofertas, es obligación de los Oferentes inspeccionar la totalidad de los Sistemas de la presente Especificación Técnica, comprobar su estado general y de funcionamiento detallado en el ítem 2, y realizar el estudio correspondiente para evaluar la situación actual a fin de proponer la mejor solución que se ajuste a las necesidades. Para cumplimentar estas inspecciones, deberán solicitar por escrito a EANA Central y a la Jefatura CNS de la Regional Ezeiza, la autorización pertinente.
- 6.2. Se podrán efectuar mediciones de los sistemas y toda aquella tarea (que no penalice su funcionamiento) que le permita al oferente evaluar el estado de las mismas y de sus componentes asociados. Personal de la EANA se encontrará presente a efectos de supervisar y responder las consultas que se le formulen referidas al estado de las estaciones. La falta de presentación del Certificado de Visita correspondiente a todas y cada una de las estaciones será causal de inadmisibilidad de la oferta.
- 6.3. La Jefatura CNS de la Regional Ezeiza facilitará todas las visitas e inspecciones que le sean solicitadas por los oferentes, de modo tal que la Adjudicataria no podrá alegar posteriormente ignorancia y/o desconocimiento de las condiciones en que deba prestarse el servicio, es decir que todo error cometido en su Planilla de cotización "correrá por cuenta propia" de la Empresa Adjudicataria.

7 MANTENIMIENTO PREVENTIVO

- 7.1 Tendrá como finalidad mantener operando a la totalidad del sistema en las condiciones originales a los efectos de minimizar las intervenciones de carácter correctivo (reparación) y estará bajo responsabilidad del personal especialista técnico perteneciente al ADJUDICATARIO. Dichos trabajos consistirán en la atención técnica cada treinta (30) días del sistema indicado en el ítem 2, y del nuevo sistema propuesto por el oferente. La finalidad de la misma consiste en el control de los parámetros de funcionamiento, estado de las instalaciones y equipamiento, con la realización de trabajos que a continuación se enumeran:
 - a) Control del equipamiento.
 - b) Prueba en situación de emergencia (corte de energía, transferencia de equipo principal a las reservas, etc.)

- c) Control de baterías, regímenes de carga.
- d) Extracción mediante aspirador, del polvo del interior y exterior de los bastidores.
- e) Limpieza de equipos, el material para esta tarea estará a cargo del ADJUDICATARIO.

7.2 Las tareas enumeradas en el párrafo precedente, son orientadoras, pero no limitativas de las tareas de conservación del material previo o posterior a la ejecución de este tipo de mantenimiento, los trabajos serán consultados al ADJUDICATARIO por teléfono o por el medio de comunicaciones que este indicará, ante cualquier duda al respecto.

7.3 Las tareas de mantenimiento preventivo se efectuarán dentro del horario normal de actividades, de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas, con un preaviso de 48 horas del ADJUDICATARIO a los teléfonos detallados en el **ítem 8.7**, a los efectos de realizar coordinaciones pertinentes.

8 MANTENIMIENTO CORRECTIVO

8.1 Consiste en el reemplazo y/o reparación de las partes dañadas del equipamiento y elementos que componen el sistema de microondas actual, y ambos enlaces de fibra óptica.

8.2 El mantenimiento correctivo tendrá carácter de permanente, teniendo como finalidad el cumplimiento de las exigencias de disponibilidad, independientemente de la fecha o el horario en que ocurriera la falla.

8.3 En caso de producirse novedades en el sistema en consideración, será responsabilidad del usuario su notificación al ADJUDICATARIO. Dicha notificación será asentada por el personal del **Jefatura CNS Comunicaciones Regional Ezeiza** en el "LIBRO DE HISTORIAL" que deberá proveer el ADJUDICATARIO.

8.4 El ADJUDICATARIO deberá atender las reparaciones, ajustes y mediciones de los componentes, equipos o unidades en el lugar de operación o en sus talleres o laboratorios, según la circunstancia lo requieran cualesquiera sean éstas, el traslado del personal y material corre por exclusiva cuenta del ADJUDICATARIO.

8.5 La notificación al ADJUDICATARIO del equipo FUERA DE SERVICIO se efectuará por el siguiente procedimiento:

- 1º) Por FAX emitido por la Jefatura CNS Comunicaciones Regional Ezeiza.
- 2º) Por Teléfono, celular, etc.

A tal efecto será obligatorio para el ADJUDICATARIO presentar N° de Fax y/o N° teléfono de atención permanente las 24 hs durante todo el año.

- 8.6 El lapso de tiempo que transcurra entre la llamada y la regularización del servicio será computado para elaborar el índice de disponibilidad mensual.
- 8.7 La Jefatura CNS Comunicaciones Regional Ezeiza dispone de los siguientes números telefónicos:
- Días hábiles (de 08:00 a 16:00 hs) 4480-2274 / 2254 / 2255
 - Días feriados y días hábiles después de las 16:00 hs 4480 – 2255
 - Fax (Las 24 hs. durante todo el año) 4480 – 2220
- 8.8 Al momento de la oferta, el oferente notificará por nota la siguiente información:
- La totalidad del personal afectado a las tareas de mantenimiento indicando apellido, nombre, número de documento y ART contratada.
 - Vehículos afectados y seguros contratados.
- 8.9 Persona designada por el oferente para la atención permanente de este servicio, debiendo indicar:
- Nombre y apellido.
 - Cargo en la firma.
 - Número Telefónico / Fax.

9 LIBRO DE HISTORIAL

- 9.1 El ADJUDICATARIO deberá suministrar y mantener actualizado durante el período de mantenimiento a su cargo, un "LIBRO DE HISTORIAL" de mantenimiento preventivo y correctivo. Sus fojas estarán numeradas del 001 al 100, en original con dos copias, con hojas troqueladas, según el diseño adjunto en el Anexo 1. El original formará parte del "LIBRO", el duplicado para el ADJUDICATARIO y el triplicado para el EANA.
- 9.2 El contenido de este libro se ajustará a lo siguiente:
- 1º) Registro de rutina por mantenimiento preventivo (a cargo del personal especialista del ADJUDICATARIO)
Donde constará:
 - Fecha y hora de prestación del servicio técnico.
 - Identificación de quién efectúa la rutina.
 - Novedades (Descripción de los parámetros verificados y del material invertido si correspondiera)
 - 2º) Registro de intervenciones por mantenimiento correctivo
Donde constará:

- a) Fecha y hora de presentación del servicio técnico o denuncia de la falla por parte del usuario ya sea por radio llamada, telefónicamente. Correo electrónico, Fax, según se defina en cada caso oportunamente.
- b) Fecha y hora de presentación del técnico a cargo de la reparación.
- c) Ubicación, origen y motivo de la falla.
- d) Identificación de quién verificó y reparó.
- e) Tiempo empleado desde el requerimiento o denuncia hasta su reparación.
- f) Inversión de materiales, si lo hubiera, suministrados por el ADJUDICATARIO, incluyendo designación y número de catálogo de acuerdo a manuales del fabricante.
- g) Acciones recomendadas.

9.3 Las intervenciones que se realicen por los motivos mencionados precedentemente, deberán ser rubricadas por el técnico del ADJUDICATARIO que intervino y el inspector designado por la Jefatura CNS Comunicaciones Regional Ezeiza.

9.4 Todos los informes que el "LIBRO DE HISTORIAL" contenga, deben contar con el aval del técnico de turno responsable de la atención del servicio de mantenimiento.

10 REQUISITOS DE DISPONIBILIDAD

10.1 El ADJUDICATARIO deberá arbitrar los medios para lograr satisfacer el requerimiento de disponibilidad técnico - operativa que se exige **mensualmente** para todo el sistema incluido los equipos de alimentación de emergencia.

10.2 Se requiere una disponibilidad **mensual** (43.200 minutos) **mayor o igual a 99.5%** para el enlace de F.O. y una disponibilidad mensual **mayor o igual a 95 %** para el enlace microondas. El requisito de disponibilidad será cumplido cuando todos los elementos funcionen normalmente, es decir que cada componente que conforme el sistema en cuestión detallados en el ítem 2 (transmisores, receptores de microondas, multiplexores, distribuidor de líneas, fuente de energía de emergencia, filtros, etc.) y del nuevo sistema, permitan hacer uso de la totalidad de las facilidades operativas previstas, con la calidad y dentro de las tolerancias especificadas en los manuales del equipamiento.

10.3 Se deberá entender que el incorrecto funcionamiento del sistema, que impida operar alguno de los canales asignados al mismo o la avería de cualquier componente del sistema, se reflejará y computará como no-disponibilidad técnico-operativa.

10.4 Se deberá entender que el sistema está en servicio normal cuando este mantenga los parámetros recomendados en los manuales del fabricante, y se pueda operar con la totalidad de los canales.

- 10.5 En el caso de producirse interferencias ajenas al funcionamiento del agrupamiento en sí y no atribuibles al desempeño del ADJUDICATARIO, que pueda afectar a la disponibilidad técnico - operativa no se tendrán en cuenta para el cálculo de la misma. Cuando ello suceda se dejará expresa constancia en un "LIBRO DE HISTORIAL" que será rubricado por el personal técnico y un representante del ADJUDICATARIO. En dicho libro se asentará fecha, día, hora de inicio, finalización de la interferencia con expresa indicación del tiempo transcurrido con ella, además de la frecuencia que fue interferida y la clase de comunicación y/o servicio que se estaba realizando al suceder la interferencia. Dicho libro será provisto por el ADJUDICATARIO.

11 DISPONIBILIDAD

- 11.1 El objeto básico del mantenimiento del sistema consistirá en mantener la disponibilidad técnico-operativa del mismo dentro de los valores que se especificaron en el **item 10.2**
- 11.2 Se define como disponibilidad a la relación entre el tiempo real de funcionamiento normal en un lapso de explotación determinado y dicho lapso.
- 11.3 La disponibilidad del sistema será computada de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$D(\%) = 100 \left[1 - \frac{(TF|SVC)}{BT} \right]$$

Donde:

BT = Base de tiempo mensual de funcionamiento óptimo (43.200 minutos)

TF|SVC = Tiempo total fuera de servicio del sistema, expresado en minutos.

D(%) = Disponibilidad expresada en porcentaje. Se computará entre las 00:00 del primer día del mes y las 24:00 del último día del mismo mes.

Ejemplo: Si un sistema o componente del sistema hubiera estado fuera de servicio durante 230 minutos en el transcurso de un mes (43.200 minutos), la disponibilidad correspondiente a ese mes será expresada:

$$D(\%) = 100 \left[1 - \left(\frac{230}{43.200} \right) \right] = 99,4676\%$$

12 CÓMPUTO DE LA DISPONIBILIDAD DEL EQUIPAMIENTO

- 12.1 Ante una falla que afecte la disponibilidad de un componente del sistema producida entre las 08:00 y las 17:00 horas de un día hábil se considerará al mismo no disponible a partir de (To + 2) horas siendo To la hora en que se produce la falla de acuerdo a lo asentado en el "LIBRO DE HISTORIAL".
- 12.2 Ante una falla que afecte la disponibilidad de un componente del sistema producido en día Sábado, Domingo o feriado, o fuera del horario mencionado en el párrafo anterior se

considerará al mismo no disponible a partir de (To + 3) horas donde To es la hora en que se produce la falla de acuerdo a lo asentado en el "LIBRO DE HISTORIAL".

- 12.3 Los márgenes de tiempo se otorgan a los efectos que el personal técnico del ADJUDICATARIO se pueda informar de la novedad producida, adoptar las medidas más adecuadas al caso y hacerse presente en el lugar.
- 12.4 El sistema se considerará nuevamente disponible a partir de la hora asentada en el "LIBRO DE HISTORIAL" como de entrada en servicio.

13 FACTURACION.

- 13.1 Será requisito indispensable que la factura presentada por el ADJUDICATARIO esté acompañada por los triplicados del LIBRO DE HISTORIAL del lapso de referencia, debiendo estar los mismos conformados por el personal técnico u operativo de EANA SE, responsable del control del mantenimiento realizado.

14 CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO NO IMPUTABLES AL ADJUDICATARIO

- 14.1 En cuanto a la disponibilidad exigida, no se considerarán imputables al ADJUDICATARIO las interrupciones del funcionamiento producidas por:
 - a) Falla de unidades ajenas al sistema.
 - b) Interrupción del suministro de energía eléctrica, por la red de distribución general que se extienda más allá del tiempo cubierto por los sistemas de alimentación de emergencia, calculado entre 3 y 4 horas, dependiendo del tráfico del momento.
 - c) Desperfectos o interrupciones producidas por operación indebida del personal directamente dependiente de la **Jefatura CNS Comunicaciones Regional Ezeiza** y que esté debidamente comprobada.
 - d) Actos de sabotaje ajenos a la responsabilidad del ADJUDICATARIO.
 - e) Casos fortuitos o de fuerzas mayores debidamente comprobadas u otros provocados por medidas dispuestas por la **Jefatura CNS Comunicaciones Regional Ezeiza**, sin previo aviso al ADJUDICATARIO cuando así hayan sido reconocidos por ella.

15 RESPONSABILIDADES GENERALES DEL ADJUDICATARIO

- 15.1 El ADJUDICATARIO destinará un ingeniero y técnicos capacitados por el fabricante del equipamiento, con la utilización de herramientas e instrumental particular y necesario para cada trabajo a fin de asegurar la correcta prestación del servicio en toda circunstancia.

- 15.2 El ADJUDICATARIO no podrá facturar en ningún caso, mano de obra en concepto de reparación por fallas que correspondan a situaciones técnicas derivadas del uso normal de los sistemas que mantiene, en virtud de la presente especificación técnica.
- 15.3 Durante el desarrollo del contrato, el ADJUDICATARIO sólo podrá cotizar mano de obra, para su consideración por parte de EANA SE en los siguientes casos:
- a) Cuando exista evidencia de errores operativos o de manipulación por parte del personal de la **Jefatura CNS Comunicaciones Regional Ezeiza** o terceros no autorizados y estén debidamente comprobados.
 - b) Tareas que requieran modificación de instalaciones.
 - c) Modificaciones en el equipamiento autorizadas por la **Jefatura CNS Comunicaciones Regional Ezeiza**.
- 15.4 La atención técnica por falla de los equipos (piezas, partes o unidades) será realizada según los requerimientos que al respecto formule la EANA, por intermedio de la **Jefatura CNS Comunicaciones Regional Ezeiza** de acuerdo con los procedimientos establecidos en la presente especificación técnica.
- 15.5 Será responsabilidad del ADJUDICATARIO mantener el sistema descrito de manera tal que todos sus parámetros eléctricos, radioeléctricos y facilidades operativas sean los indicados por el fabricante en los manuales y documentos técnicos respectivos.
- 15.6 El ADJUDICATARIO presentará en forma bimestral un registro histórico de descripción de eventos acaecidos en el periodo transcurrido.
- 15.7 El ADJUDICATARIO deberá presentar el instrumental que empleará para realizar el mantenimiento con sus certificaciones de calibración correspondientes.
- 15.8 Será responsabilidad del ADJUDICATARIO tramitar ante la Policía de Seguridad Aeroportuaria (PSA), ante Aeropuertos Argentina 2000, Aduana, ANAC y EANA la documentación correspondiente para obtener las credenciales tanto personales como para los vehículos, en caso de ser necesario para el ingreso a los sectores que así lo requiriesen.
- 15.9 El ADJUDICATARIO deberá presentar la nómina de personal designada para realizar el mantenimiento, indicando Nombre, Apellido, DNI y certificados de ART vigentes.

16 REPUESTOS

- 16.1 El ADJUDICATARIO deberá proveer sin cargo alguno para la EANA - Jefatura CNS Comunicaciones Regional Ezeiza y en forma ilimitada, los materiales y repuestos originales necesarios para sostener el sistema en cuestión, en servicio normal dentro de la disponibilidad establecida en el **ítem 11**.

- 16.2 El ADJUDICATARIO deberá confeccionar el listado de los elementos y repuestos utilizados como reemplazo de los materiales defectuosos detectados en las tareas de mantenimiento integral, debiendo indicarse claramente mediante un asiento escrito en el LIBRO DE HISTORIAL el número de parte y modulo al cual pertenece.
- 16.3 El ADJUDICATARIO deberá realizar las acciones necesarias para obtener en tiempo y lugar oportuno los repuestos requeridos para efectuar las tareas de mantenimiento, incluso los tramites de importación, despacho a plaza y traslado hasta el lugar de utilización con el objeto de cumplir con la disponibilidad exigida. Todos los materiales y repuestos deben ser sin uso, originales y / o homologados por el fabricante al momento de su utilización. Asimismo, deberá entregar el quinto día hábil de cada mes, una lista con los repuestos utilizados según número de parte del fabricante, a efecto de elaborar una planilla de estadística de fallas y vida útil de los rotables.
- 16.4 EANA no aceptará ningún tipo de reemplazo de componentes que no sean los indicados por el fabricante, como así tampoco cualquier modificación de circuitos para realizar adaptaciones.

17 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

- 17.1 Si el ADJUDICATARIO no cumpliera, parcial o totalmente, lo determinado en esta Especificación Técnica la EANA tendrá la facultad de imponer al mismo, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, la multa que se especifica en las tablas posteriores.
- 17.2 A los efectos del cómputo del **Tiempo Máximo de Reparación** y/o de **Disponibilidad Técnica**, se tomará como fecha y hora de puesta "Fuera de Servicio" o "Corte de Emisión", la de notificación de la novedad al ADJUDICATARIO según los medios indicados en el ítem 10, y asentada en el Libro de Historial en la hoja del Informe Técnico correspondiente.
- 17.3 Se tomará como fecha y hora de puesta "En Servicio" y/o de "Estación Emitiendo", las asentadas en el Libro de Historial en la hoja del Informe Técnico correspondiente.
- 17.4 **Multa por indisponibilidad**

El monto de la multa a ser aplicada por incumplimiento de **disponibilidad (D%)**, se calculará según lo estipulado en el ítem 11 bajo el siguiente criterio:

ENLACES DE FIBRA ÓPTICA

<u>Disponibilidad (D%)</u>	<u>Monto de la multa</u>
Disponibilidad: 97% < D (%) <= 99.5%	VEINTICINCO (25) % del monto mensual del Contrato.
Disponibilidad: 93 % < D (%) <= 97%	CINCUENTA (50) % del monto mensual del Contrato.

Disponibilidad: D (%) <= 93%	CIEN (100) % del monto mensual del Contrato.
------------------------------	--

En función de lo expresado en la tabla, solo se permitirá que el sistema no esté disponible 4 horas mensualmente.

ENLACE DE RADIO MICROONDAS

<u>Disponibilidad (D%)</u>	<u>Monto de la multa</u>
Disponibilidad: 80% < D (%) <= 95%	VEINTICINCO (25) % del monto mensual del Contrato.
Disponibilidad: 70 % < D (%) <= 80%	CINCUENTA (50) % del monto mensual del Contrato.
Disponibilidad: D (%) <= 70%	CIEN (100) % del monto mensual del Contrato.

En función de lo expresado en la tabla, solo se permitirá que el sistema no esté disponible 36 horas mensualmente.

17.5 Multa por incumplimiento del Mantenimiento Preventivo

El incumplimiento de tareas de "Mantenimiento Preventivo" o de otras obligaciones de carácter general establecidas en la presente Especificación Técnica, es ajeno al **incumplimiento por indisponibilidad**. Dicho incumplimiento parcial del Contrato, será calculado bajo el siguiente criterio:

<u>Incumplimientos por no asistir a los sitios dentro del período considerado</u>	<u>Monto de la multa</u>
Item 7.1	CIEN (100) % del monto mensual del Contrato

<u>Incumplimientos de tareas durante el período de validez del Contrato</u>	<u>Monto de la multa</u>
---	--------------------------

UNO (1)	DIEZ (10) % del monto mensual del Contrato
Más de UNO (1).	Incrementos consecutivos del DIEZ (10) % hasta CIEN (100) % del monto mensual del Contrato

- A partir de la QUINTA multa aplicada, será opción de la EANA.SE considerar al ADJUDICATARIO incurso en incumplimiento total del Contrato, procediendo a la rescisión del mismo sin derecho a indemnización alguna.
- En los casos en que EANA SE observara deficiencias en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Especificación, documentará esta situación a través de un Acta, la que deberá ser rubricada por un representante del ADJUDICATARIO. En caso de no estar de acuerdo con los conceptos vertidos en la misma, podrá expresar su disconformidad por escrito a la Autoridad de Coordinación Técnica / Administrativa.
- Si se comprobaran alteraciones intencionales destinadas a mantener un equipo en el aire aún con parámetros fuera de tolerancia, por razones otras que la realización de trabajos de mantenimiento, la EANA SE podrá solicitar la inmediata rescisión del CONTRATO, sin derecho a indemnización por parte del ADJUDICATARIO y sin perjuicio de iniciar las acciones legales que correspondan contra el ADJUDICATARIO, por poner en peligro intencionalmente la operación aérea y la integridad y la seguridad de las aeronaves y las personas.

15 ANTECEDENTES DEL OFERENTE Con la oferta de servicios, el Oferente deberá:

1°) Presentar constancia de poseer un taller - laboratorio en Capital Federal o el Gran Buenos Aires, debidamente equipado con personal idóneo e instrumental adecuado para cumplir con las condiciones de la Especificación Técnica, además deberá informar la dirección y teléfono del mismo a la **JEFATURA CNS COMUNICACIONES REGIONAL EZEIZA**.

2°) Visitar los emplazamientos y presentar las constancias confeccionadas por el personal autorizado de la Jefatura CNS COMUNICACIONES REGIONAL EZEIZA para tal fin.

3°) Acreditar experiencia e idoneidad para prestar el servicio técnico mediante obras y servicios prestados, antecedentes profesionales, método de entrenamiento y certificados de capacitación (emitido por el fabricante) de la dotación de personal técnico responsables del mantenimiento.

4°) Acreditar mediante una constancia emitida por el fabricante del equipamiento en la cual se indique el resguardo que proveerá al Oferente durante todo el periodo de mantenimiento de los repuestos necesarios originales o reemplazos homologados por éste, soporte técnico y el apoyo adicional relacionado con el material radioeléctrico del Microondas.

- 15.2 La información solicitada en el párrafo anterior reviste el carácter de declaración jurada, razón por la cual toda falsedad en las mismas será causa de rechazo de la oferta o de las acciones legales que pudieran corresponder.

ANEXO 1

MODELO DE LIBRO DE HISTORIAL

Hoja N° 001-100

TIPO DE ASISTENCIA: PREVENTIVA CORRECTIVA (marcar con una X)

ÁREA ASISTIDA			
EQUIPAMIENTO:	IRRADIANTES:	LÍNEAS TRANSMISIÓN:	GRUPO ELECTRÓGENO:
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	(marcar con una X)		
OTROS			

Fecha inicio novedades	Fecha notificación	Fecha presentación
DIA..... MES.....HORA.....	DIA..... MES.....HORA.....	DIA..... MES.....HORA.....

Detalle de trabajos realizados

En caso de ser mantenimiento correctivo, se deberá indicar tipo de trabajo realizado, materiales utilizados, componentes o unidades reemplazadas, número de parte y/o código del repuesto F/SVC y mismo efecto para el repuesto colocado, recomendaciones de uso y empleos.

FECHA FINALIZACIÓN NOVEDADES	CERTIFICACIÓN DE ASISTENCIA	
	Empresa	Personal EANA CNS Ezeiza
DIA:	Firma.....	Firma.....
MES:		
AÑO:aclaraciónaclaración
HORA: N° y tipo de documento N° y tipo de documento

ANEXO 2

MODELO DE CERTIFICADO DE VISITA

EDIFICIO SEDE DE:

CERTIFICO QUE LOS SEÑORES DE LA FIRMA:.....

.....

NOMBRE.....

DNI N°:

REALIZÓ EL DÍA/...../..... LA VISITA E INSPECCIÓN DEL EDIFICIO SITO

EN....., DE ACUERDO AL PLIEGO DE

CONDICIONES PARTICULARES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°/2019.

.....

.....

TÉCNICO DEL LUGAR

REPRESENTANTE EMPRESA

ACLARACIÓN:.....

ACLARACIÓN:.....

DNI N°:

DNI N°:.....

ANEXO 3
MODELO PLANILLA DE COTIZACION
Licitación Privada N° 22/2019

El que suscribe,, Documento N°, con domicilio legal en la calle N°, LocalidadTeléfono Mail....., en representación de la empresa..... N° de CUIT, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente contratación, aceptando la totalidad de todas condiciones mencionadas, cotiza los siguientes precios:

RENGLÓN N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (Mes/ Unidad)	IMPORTE (CON IVA)		
			UNITARIO	TOTAL	
1	Mantenimiento preventivo y correctivo del Sistema Microonda, Multiplex Bayly y Multiplex RAD	12			
2	Reconfiguración del Equipamiento Alternativo	1			
3	Rectificador de 48 VDC/UPS en configuración 1 +1	4			
4	Instalación de 4 Rectificadores de 48 VDC en configuración 1 +1	1			
5	Banco de Baterías de 65 Ah	2			
6	Instalación de 2 Bancos de Baterías de 65 Ah	1			
7	Equipamiento Networking, módulos 4E1 con switch analógico, Ethernet e interfaces F.O.	2			
8	Instalación de 2 Equipamientos Networking, módulos 4E1 con switch analógico, Ethernet e interfaces F.O.	1			
MONTO TOTAL					

Aclaraciones:

- EANA SE se encuentra No Alcanzada al Impuesto al Valor Agregado.
- SE ADMITIRÁN ÚNICAMENTE COTIZACIONES CON DOS (2) DECIMALES.

 FIRMA Y ACLARACIÓN
 REPRESENTANTE LEGAL



Precio total: SON (indicar moneda, y describir el monto en letras y números):

.....

Mantenimiento de la Oferta:

Plazo de entrega:

Plazo de entrega:

Forma de Pago:

FIRMA Y ACLARACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 4

DECLARACIÓN JURADA

Buenos Aires, __ de _____ de 20 __,

Por medio del presente, declaro bajo juramento que he leído el documento ***“Política de integridad en la Selección de Proveedores de Empresa Argentina de Navegación Aérea Sociedad del Estado (EANA SE)”***. Comprendo que estoy obligado a cumplir en un todo con los lineamientos descritos en dicho documento y me comprometo a denunciar cualquier violación o incumplimiento sobre dicha política mediante los canales allí establecidos.

FIRMA

EMPRESA:
ACLARACIÓN:
DNI:
DOMICILIO:

ANEXO 5

DECLARACIÓN JURADA DE CONFLICTO DE INTERÉS

En caso de resultar oferente y a los fines de completar o actualizar su Registro de Proveedores de EANA SE, además de la Carta de Alta de Proveedor con sus datos, deberá presentar firmada la Declaración Jurada de Conflicto de Intereses en los términos del Decreto N° 202/2017, consignándose cualquiera de los vínculos detallados en el artículo 1° del Decreto antes referido.

En caso de que el declarante sea una persona jurídica, deberá consignarse cualquiera de los vínculos anteriores, existentes en forma actual o dentro del último año calendario, entre los funcionarios alcanzados y los representantes legales, sociedades controlantes o controladas o con interés directo en los resultados económicos o financieros, director, socio o accionista que posea participación, por cualquier título, idónea para formar la voluntad social o que ejerza una influencia dominante como consecuencia de acciones, cuotas o partes de interés poseídas.

Los datos que consten en la "Declaración Jurada de Intereses" deberán actualizarse anualmente, así como dentro del plazo de NOVENTA (90) días hábiles de configurado un supuesto de vinculación.

Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir

complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional
--	-----------------------------------

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT

Sociedad controlante		Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas		Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante		Detalle Razón Social y CUIT
Director		Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la		Detalle nombres apellidos y CUIT

formación de la voluntad social		
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.

Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma y aclaración del declarante

Carácter en el que firma

Fecha